

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 836/2023**

**VIEDMA, 05 de octubre de 2023.**

VISTO:

El expediente N° A/CM/0957/23, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, la Disposición N° 818/23 AG, y la Resolución N° 569/23 Pdta. STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 028/23, tendiente a la ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO REVELADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL DEPENDIENTE DEL CIF DE LA IRA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Que por Resolución N° 569/23 Pdta. STJ, se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 74/82vta.).

Que a fs. 86 y 90/90vta. obran constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 874/23 AG de fs. 87/88 se remitió invitación a dieciseis (16) posibles proveedores del rubro.

Que a fs. 126 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 16 de agosto de 2023 se recibió una (1) oferta correspondiente a la firma RADIOGRÁFICA AUSTRAL S.A. cotizando el único renglón del Pliego de Bases y Condiciones por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 13.650.000,00).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 1037/23 de fs. 135/136, en el cual consideró que la oferta es formalmente válida.

Que a fs. 139 tomó intervención la Dirección de Cuerpos de Investigación Forense conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las características técnicas indicando que en un principio la oferta de la firma RADIOGRÁFICA AUSTRAL S.A. cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, indicando además, que se deberá requerir a dicho proveedor una confirmación

formal respecto a lo requerido en la Cláusula particular: III Especificaciones, de manera de que informe si el equipo radiológico cotizado es compatible con el existente en la morgue judicial en la actualidad.

Que por Nota N° 1000/2023 AG (fs. 141) se solicitó a la firma RADIOGRÁFICA AUSTRAL S.A. conforme lo observado por la Dirección de Cuerpos de Investigación Forense, quien dio cumplimiento conforme constancias de fs. 142/143.

Que a fs. 155 obra providencia rubricada por la Administradora General a los fines de justificar la razonabilidad del precio cotizado por la firma RADIOGRÁFICA AUSTRAL S.A., en el marco del Art. 12 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial. A tal efecto, se adjuntó presupuesto de una página web (fs. 148/150) donde se ofrece un producto con características similares a las ofrecidas por dicho proveedor pero a un costo mayor, razón por la cual instruye a continuar con los trámites administrativos tendientes a la preadjudicación del equipo radiográfico de la Licitación N° 028/23.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 50/23, obrante a fs. 157, recomendó adjudicar el único renglón licitado a la firma RADIOGRÁFICA AUSTRAL S.A. por única oferta vigente válida y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme Dictamen DAL N°1037/23-DAL-PG de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (fs. 135/136), a lo informado por la Dirección de Cuerpos de Investigación Forense, conforme Nota N° 25/23-DIRCIF (fs. 139) y de acuerdo a los motivos esbozados por providencia de fs. 155.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 12 apartado 3, 13, 14 y 100 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial- Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 175/177).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 179/179vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/23, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO REVELADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL DEPENDIENTE DEL CIF DE LA IRA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

**Artículo 2º.-** ADJUDICAR a la firma RADIOGRÁFICA AUSTRAL S.A., CUIT N° 30-70748029-3, con domicilio Legal y comercial sito en calle Montevideo N° 443, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, el renglón único licitado por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 13.650.000,00).

**Artículo 3º.-** Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	34627	437	Equipos de Oficina y Muebles	\$ 9.000.000,00
11-00	12949	437	Equipos de Oficina y Muebles	<u>\$ 4.650.000,00</u>
				<b>\$ 13.650.000,00</b>

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma RADIOGRÁFICA AUSTRAL S.A..

**Artículo 4º.-** Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días, de recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada y de presentada la factura en legal forma.

**Artículo 5º.-** Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 6º.-** Registrar, notificar a la firma RADIOGRÁFICA AUSTRAL S.A., comunicar, pasar a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-

**Firmantes:**

**PICCININI – Presidenta STJ.**

**TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.**